CONTRATO Nº 32

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 35/2022 – ID N° 419714

CONTRATO ABIERTO PARA LA PROVISIÓN DE BANNER Y CARTELERÍA, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA ARTES GRÁFICAS VISUAL DE TELMA VILLASBOA. ----------

En la Ciudad de San Lorenzo a los 14 días del mes noviembre de 2022, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario, Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11 representada en este acto por el Señor Decano **Prof. Dr. ROBERTI DANIEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, con cédula de identidad N° 987.417, nombrado por Resolución del Rectorado Nº 0938 del 18 de abril del 2017, en adelante denominada la FACULTAD y la señora **TELMA CELINA VILLASBOA,** con cédula de identidad Nº 2.922.317, en calidad de Propietaria de la firma **ARTES GRÁFICAS VISUAL** con RUC Nº **2922317-2,** y domicilio legal en la calle Humaitá Nº 965 e/ Colón y Montevideo de la ciudad de Asunción, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato para la Provisión de Banner y Cartelería, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLÁUSULA PRIMERA

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la FACULTAD y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación a la Provisión de Banner y Cartelería para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio, según se detalla en la Carta de Invitación y la Orden de Trabajo.----------

CLÁUSULA SEGUNDA

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato.
b) La Carta de Invitación y sus Adendas o Modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) Carta Oferta del Proveedor.
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante, Orden de Trabajo N° y su respectiva notificación.
f) Póliza de fiel cumplimiento del contrato.
g) Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por LA FACULTAD.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del PBC, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación. ----------

CLÁUSULA TERCERA

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones N° **419714**, Rubro 262 – Imprenta, publicaciones y reproducciones, Fuente de Financiamiento 30 - Recursos Institucionales. La disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2022 se realiza en base al CDP Nº **1431/2022**. ----------

CLÁUSULA CUARTA

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° **35/2022 "Provisión de Banner y Cartelería para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio"**, convocado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución Nº 6 de fecha 19 de octubre de 2022. ----------

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS · VITAM IMPENDERE VERO · DECANATO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

visual ARTES GRÁFICAS
RUC: 2922317-2
Humaita 965 c/ Colon

CLÁUSULA QUINTA

5.1 PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de este Contrato se conviene en establecer que el valor adjudicado al proveedor es por un monto máximo de **G 60.000.000** (Guaraníes sesenta millones) y un monto mínimo de **G. 30.000.000** (Guaraníes treinta millones). Considerando que el llamado se realizó en forma Plurianual, para el ejercicio fiscal **2022** corresponde la suma de **G. 30.000.000** (Guaraníes treinta millones), y para el ejercicio fiscal **2023** corresponde la suma de **G. 30.000.000** (Guaraníes treinta millones), que se encuentra supeditado a la aprobación de la misma partida presupuestaria en el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 20223 de conformidad al siguiente detalle: ----------

Ejercicios fiscales 2022 - 2023	Ejercicio fiscal 2022	Ejercicio fiscal 2023
Importe Total	Importe Total	Importe Total
G 60.000.000	**G. 30.000.000.-**	**G. 30.000.000.-**

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	U M	Presentación	Cantidad	Precio Unitario
1	Banner	Impresión de banner en tela vinílica industrial Roll-Up, impresión en sistema digital full color. Medidas 0,80 x 2,00 m., debe incluir estuche. Los diseños que tendrá cada banner serán proveídos por el Departamento de Contrataciones.	Unidad	Unidad	1	265.000
2	Banner	Impresión de banner en tela vinílica con pasacaño, impresión en sistema digital full color, piola de sujeción y soportes metálicos. Medidas 0,80 x 1,50 m. Los diseños que tendrá cada banner serán proveídos por el Departamento de Contrataciones.	Unidad	Unidad	1	110.000
3	Pendón	Pendón en tela vinílica, impresión en sistema digital color, con ojal de sujeción metálico. Medidas 5,00 x 1,20 m. Los diseños que tendrá cada banner serán proveídos por el Departamento de Contrataciones.	Unidad	Unidad	1	330.000
4	Cartel	Carteles de material acrílico PVC color verde impresión serigráfica blanca, medidas 30 cm ancho x 12 cm alto.	Unidad	Unidad	1	75.750
5	Cartel	Carteles de material acrílico PVC color verde impresión serigráfica blanca, medidas 50 cm ancho x 20 cm alto	Unidad	Unidad	1	104.250
6	Cartel	Carteles de material acrílico PVC color verde impresión serigráfica blanca, medidas 80 cm ancho x 1,00 m alto.	Unidad	Unidad	1	26.500
		TOTAL				**911.500**

Monto Mínimo	**G. 30.000.000** (Guaraníes treinta millones),
Monto Máximo	**G 60.000.000** (Guaraníes sesenta millones).

El valor que la FACULTAD pagará por el Total, es el precio correspondiente a la tarifa ofertadas en el Presupuesto del PROVEEDOR. ----------

El precio señalado en este contrato comprende todo gravamen tributario y adicional sean éstos impuestos y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la celebración y ejecución del contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR. ----------

El precio del contrato será reajustable conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) de la Carta de Invitación de la CD Nº 35/2022 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. ----------

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS · VITAM IMPENDERE VERO · DECANATO · REPUBLICA DEL PARAGUAY

visual ARTES GRAFICAS
RUC: 2922317-2
Humaita 965 c/ Colon

5.2 FORMA Y MONEDA DE PAGO: El pago por los bienes será efectuado conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) de la Carta de Invitación de la CD Nº 35/2022 y los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022. Así mismo, debe incluirse en el costo todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda. ----------

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" modificado por Ley Nº 3439/2007, LA FACULTAD retendrá el equivalente del 0,5 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro EL PROVEEDOR. ----------

CLÁUSULA SEXTA
VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES: Los bienes serán realizados de conformidad a las necesidades de LA FACULTAD, mediando para ello una orden de compra para cada provisión, las cuales serán solicitadas dentro de los 5 (cinco) días hábiles de recepción, la remisión del mismo será realizado mediante correo electrónico, dicho plazo será computado una vez recepcionada la orden de compra por parte de EL PROVEEDOR, quien deberá entregar cada pedido en el día y lugar establecido por LA FACULTAD conjuntamente con una nota de remisión que describa claramente los bienes proveídos efectivamente.----------

CLÁUSULA OCTAVA
ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de la Sección Gestión de Contratos del Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Económicas – Universidad Nacional de Asunción. ----------

CLÁUSULA NOVENA
GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: A los efectos de este contrato se establece que la garantía de fiel cumplimiento del contrato será del 10% sobre el monto total de la oferta y la validez de la misma será desde la firma del contrato hasta cubrir el plazo estipulado en la Cláusula Sexta del presente contrato.----------

CLÁUSULA DECIMA
MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario se seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato se comunicará a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA
CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
11.1 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:
Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobado, dará derecho a LA FACULTAD a la rescisión del presente contrato: ----------
a) Que EL PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la administración de sus bienes; ----------
b) Que se demostrare corrupción o fraude del PROVEEDOR con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo de LA FACULTAD o con el personal perteneciente al mismo; ----------
c) Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente contrato, por incumplimiento por parte del PROVEEDOR, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el servicio. EL PROVEEDOR dispondrá de cinco días calendario para pronunciarse. ----------

visual ARTES GRAFICAS
RUC: 2922317-2
Humaitá 965 c/ Colon

11.2 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA FACULTAD: Habrá lugar a rescisión del contrato por responsabilidad de LA FACULTAD si hubiere un retraso injustificado por más de sesenta (60) días en el pago de cualquier obligación derivada de este contrato. En este caso la FACULTAD se compromete abonar al PROVEEDOR la totalidad de lo adeudado hasta la fecha en un plazo no mayor a treinta (30) días.----------

Si EL PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá así notificar a la FACULTAD, la cual deberá pronunciarse dentro los ocho días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

Si se produjera una reducción del presupuesto INSTITUCIONAL o se haya ejecutado la totalidad del disponible.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL: Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidos ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03, Art. 8° y su Reglamentación.----------

La jurisdicción se determinará por la aplicación de la Ley, rechazando desde ya las partes cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las mismas fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato.---------- ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA

LEYES Y REGLAMENTOS: EL PROVEEDOR deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecte el servicio, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay. ----------

SRA. TELMA CELINA VILLASBOA
PROPIETARIA
ARTES GRÁFICAS VISUAL

visual ARTES GRAFICAS
RUC: 2922317-2
Humaita 965 c/ Colon

PROF. DR. ROBERTO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS · VIAM IMPENDERE VERO · DECANA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY